

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **14 de abril de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Trigésima Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría** en lo **general** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA44-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las "**SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para mantenerse en los términos en que fue presentado el Punto de Acuerdo de mérito, en relación con la propuesta de modificación formulada por el Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con los votos en contra de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Daniel García García.

La consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y los Consejeros Electorales: Daniel García García y Abel Alfredo Muñoz Pedraza anunciaron la emisión de sendos votos particulares.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Acción Nacional en términos de los considerandos VI, VII, VIII y IX quedando encabezadas de la siguiente manera:

I. Por el Municipio de Tijuana el **C. JUAN MANUEL GASTELUM BUENROSTRO**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

II. Por el Municipio de Mexicali el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ VAZQUEZ**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

III. Por el Municipio de Ensenada la **C. MARÍA ELOISA TALAVERA HERNÁNDEZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

IV. Por el Municipio de Tecate la **C. LUCINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** Candidato Propietaria a la Presidencia Municipal.

V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. MARIA ANA MEDINA PEREZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Acción Nacional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA45-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, emitiendo un voto particular.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en términos de los considerandos VI, VII, VIII y IX quedando encabezadas de la siguiente manera:

I. Por el Municipio de Tijuana la **C. MARIA GABRIELA ROLDAN RAMIREZ**, Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

II. Por el Municipio de Mexicali la **C. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO**, Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

III. Por el Municipio de Ensenada el **C. JOSE ALFREDO MACCISE SAADE** Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

IV. Por el Municipio de Tecate el **C. JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO** Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

V. Por el Municipio de Playas de Rosarito, sin candidata propietaria al cargo de Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a las planillas de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Ejecute el Partido las acciones establecidas en el considerando IX del presente punto de acuerdo a efecto de subsanar los registros de la Cuarta Regidora propietaria de la Planilla del Ayuntamiento de Ensenada y la Presidente Municipal propietaria del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

CUARTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría** en lo **general** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA46-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para mantenerse en los términos en que fue presentado el Punto de Acuerdo de mérito, en relación a la propuesta de modificación realizada por el Consejero Electoral Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con los votos en contra de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Daniel García García.

La consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y los Consejeros Electorales: Daniel García García y Abel Alfredo Muñoz Pedraza anunciaron la emisión de sendos votos particulares.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de municipios a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en términos de los considerandos VI, VII y VIII quedando encabezadas de la siguiente manera:

I. Por el Municipio de Tijuana el **C. JULIÁN LEYZAOLA PÉREZ**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

II. Por el Municipio de Mexicali el **C. JAIME DÁVILA GALVÁN**, Candidato Propietario a la Presidencia Municipal.

III. Por el Municipio de Ensenada la **C. JENIFER RUEDA ALVAREZ** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

IV. Por el Municipio de Tecate la **C. MARIA REFUGIO FELIX MURILLO** Candidato Propietaria a la Presidencia Municipal.

V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. YOLANDA ARGELIA CORDERO SILVA** Candidata Propietaria a la Presidencia Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido de la Revolución Democrática por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA47-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza emitiendo un voto particular.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito, Mexicali y Tecate que postulada el Partido de Baja California, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada la C. **Laura Elena Michel Amaya**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- II. Por el Municipio de Tijuana al C. **Paulo Alfonso Carrillo Regino** Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Playas de Rosarito el C. **Silvestre José Luis Fragoso Medina** Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- IV. Por el Municipio de Mexicali la C. **Elvira Luna Pineda**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- V. Por el Municipio de Tecate la C. **Sarah Pérez Ampudia**, Candidata Propietaria a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato postulado por el Partido de Baja California, para el cargo de Presidente Municipal propietario, en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando VIII para quedar de la siguiente manera:

Cargo por el que se postula	Nombre	En la boleta electoral
Presidente Municipal Propietario Tijuana	Paulo Alfonso Carrillo Regino	“Poncho Carrillo”

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y que se publiquen en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

QUINTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEXTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido de Baja California, por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría** en lo **general** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA48-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA MOVIMIENTO CIUDADANO; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza.

Se aprobó por **mayoría** en lo **particular**, para mantenerse en los términos en que fue presentado el Punto de Acuerdo de mérito, en relación a la propuesta de modificación realizada por la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y el Consejero Electoral Daniel García García; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con los votos en contra de la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Daniel García García.

La consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez y los Consejeros Electorales: Daniel García García y Abel Alfredo Muñoz Pedraza anunciaron la emisión de sendos votos particulares.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Municipales a integrar los Ayuntamientos de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito que postula Movimiento Ciudadano, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera:

I. Por el Municipio de Ensenada la **C. Elvira Karina Romero Gutiérrez, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal.**

II. Por el Municipio de Mexicali el **C. José Gerardo Aguiñiga Montes, Candidato Propietario a Presidente Municipal.**

III. Por el Municipio de Tecate la **C. Carmen Cecilia Romero Domínguez, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal.**

IV. Por el Municipio de Tijuana el **C. Fermín Otniel García Martín, Candidato Propietario a Presidente Municipal.**

V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la **C. Dalia Salazar Ruvalcaba, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal.**

SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a Movimiento Ciudadano por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA49-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA, EN BAJA CALIFORNIA, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS DE MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS; PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza emitiendo un voto particular.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente el registro de candidaturas de Planillas de Municipales a integrar los Ayuntamientos de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito que postulada MORENA, en términos de los considerandos VI, VII y VIII, quedando encabezadas de la siguiente manera:

- I. Por el Municipio de Ensenada el C. Armando Ayala Robles Candidato Propietario a Presidenta Municipal.
- II. Por el Municipio de Mexicali la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda Candidata Propietaria a Presidente Municipal.
- III. Por el Municipio de Tecate la C. Olga Zulema Adams Pereyra Candidata Propietaria a Presidenta Municipal.
- IV. Por el Municipio de Tijuana el C. Luis Arturo González Cruz, Candidato Propietario a Presidente Municipal.
- V. Por el Municipio de Playas de Rosarito la C. Hilda Araceli Brown Figueredo, Candidata Propietaria a Presidenta Municipal.

SEGUNDO. Expídase las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de la Coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a MORENA por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA50-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. GUSTAVO FLORES BETANZOS, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Ensenada, quedando encabezada por el C. Gustavo Flores Betanzos, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del Candidato Independiente, el C. Gustavo Flores Betanzos, en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, de conformidad al Considerando XII para quedar de la siguiente manera:

Cargo por el que se postula	Nombre	En la boleta electoral
Candidato Independiente De Múncipe de Ensenada	Gustavo Flores Betanzos	Gustavo “Tavo” Flores Betanzos

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes, que encabeza el C. Gustavo Flores Betanzos.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Gustavo Flores Betanzos, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.

SEXTO. Agréguese al C. Gustavo Flores Betanzos y la Planilla de Municipales, a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y que se publique en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

IX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA51-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Múñicipes del Ayuntamiento de Ensenada, quedando encabezada por el C. Rogelio Castro Segovia, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Rogelio Castro Segovia, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.

QUINTO. Agréguese al C. Rogelio Castro Segovia y la Planilla de Múñicipes, a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y que se publiquen en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Notifíquese el presente Punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

X. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA52-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. ALFREDO MORENO CARREÑO, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MÚÑICIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Múñicipes del Ayuntamiento de Tecate, quedando encabezada por El C. Alfredo Moreno Carreño, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto de Acuerdo anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Alfredo Moreno Carreño, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato (a) registrado (a).

QUINTO. Agréguese al C. Alfredo Moreno Carreño y a la Planilla de Múñicipes a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA53-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió las **“SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL CANDIDATO INDEPENDIENTE EL C. KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA, PARA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la Planilla de Candidatos Independientes al cargo de Municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, quedando encabezada por el C. Kevin Fernando Peraza Estrada, Candidato Propietario a Presidente Municipal.

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la Planilla de Candidatos Independientes referida en el Punto de Acuerdo anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Kevin Fernando Peraza Estrada, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y ante los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.

QUINTO. Agréguese al C. Kevin Fernando Peraza Estrada y a la Planilla de Municipales a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado y que se publique en un diario de mayor circulación, en términos del artículo 150, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 13 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA54-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se determinó el **“CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, de Baja California, y la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y TRANSFORMEMOS, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se determina el cumplimiento parcial del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuadas por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo.

TERCERO. Requierase a Movimiento Ciudadano para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la sustitución de candidaturas correspondiente, en términos del considerando VI, bajo el apercibimiento que de no realizar la sustitución se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

XIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 14 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEBC-CG-PA55-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el "**REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Acción Nacional**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Loreto Quintero Quintero	Leticia Camacho Gómez
SEGUNDA FÓRMULA	Miguel Ángel Bujanda Ruíz	Juan Ramón López Naranjo
TERCERA FÓRMULA	Claudia Elizabeth Ramírez Quintero	Bertha Alicia Contreras Pérez
CUARTA FÓRMULA	Jesús Antonio López Merino	Juan Enrique González López

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al **Partido Acción Nacional** por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XIV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 15 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA56-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Revolucionario Institucional**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	David Ruvalcaba Flores	Javier Robles Aguirre
SEGUNDA FÓRMULA	Mayra Karina Robles Aguirre	Norma Delia Nava Sánchez
TERCERA FÓRMULA	Elías López Mendoza	Luis Eugenio Moctezuma Cuningam
CUARTA FÓRMULA	Daniela Lara Rivera	Alejandra Peña

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y los candidatos, así como el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 16 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA57-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido de la Revolución Democrática**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Leticia Palomar Vázquez	Beatriz López Hernández
SEGUNDA FÓRMULA	Héctor Avelino Y Fermín	Adiel Delfín Hernández
TERCERA FÓRMULA	Margarita Gómez Hurtado	Brenda Rodríguez Aguilera
CUARTA FÓRMULA	Simón Sandoval Valdivia	Alejandro Laureano Rojas

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XVI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 17 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA58-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Lorenza Aldrete Guerrero	Claudia Nieto Pérez
SEGUNDA FÓRMULA	Fausto Gallardo García	Luis Villavicencio Zárate
TERCERA FÓRMULA	Mónica Vanessa Sepúlveda Garay	Daniella Aisa Adara Espinoza Ramos
CUARTA FÓRMULA	Faizal Karim Díaz Nassif	Cruz Ángel Montoya Martínez

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XVII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 18 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA59-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido del Trabajo**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Virginia Ortega García	Yesica Yesenia Hernández Morales
SEGUNDA FÓRMULA	Martin Juan González Sánchez	Miguel Ángel Piña Aguilar
TERCERA FÓRMULA	Ayerim Guadalupe Magallón Granados	Claudia Vianey Agundez Martínez
CUARTA FÓRMULA	Alejandro Tirado Martínez	Akira Lucrecio Nakamura Baltazar

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XVIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 19 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA60-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido de Baja California**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO (A)	CANDIDATO (A)
PRIMERA FÓRMULA	Jorge Eugenio Núñez Lozano	Héctor Reginaldo Riveros Moreno
SEGUNDA FÓRMULA	Clara Danitza Kuñasich Romero	Ana Laura Martínez Gaxiola
TERCERA FÓRMULA	Nelson Manuel Valenzuela Astorga	Miguel Gutiérrez García
CUARTA FÓRMULA	María de Jesús Valdovinos Vallejo Águila	Anahí Nevarez Hernández

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo Primero, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XIX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 20 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA61-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR TRANSFORMEMOS”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por **Transformemos**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIA/PROPIETARIO	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Mayra Alejandra Flores Preciado	Claudia Rodríguez Rosales
SEGUNDA FÓRMULA	Jaime Guadalupe Zepeda Avalos	Héctor René Hurtado Pérez
TERCERA FÓRMULA	Claudia Lizbeth Moreno Ramírez	Adriana Guadalupe Barrera Hernández
CUARTA FÓRMULA	Antonio de Jesús Vargas Terrones	Raúl Ramos Arreola

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y los candidatos, así como el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio a **Transformemos** por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XX. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 21 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA62-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por **Movimiento Ciudadano**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, conformada de la siguiente manera:

LISTA DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO(A)	SUPLENTE
PRIMERA FÓRMULA	Elí Topete Robles	Álvaro Mayoral Miranda
SEGUNDA FÓRMULA	Mariana Cervantes Fuentes	Virinia Jacqueline García Lara
TERCERA FÓRMULA	Salvador Miguel de Loera Guardado	Héctor Valenzuela Tamayo
CUARTA FÓRMULA	Leonor Estrada Armenta	Cecilia Jarquin Quintana

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de las candidatas y candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado y en al menos un diario de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XXI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 22 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA63-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el **“REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESENTADAS POR MORENA”**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS:

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de la lista de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional postulada por el **Partido MORENA**, en términos de los considerandos IV, V, y VI, del presente Punto de Acuerdo, quedando conformada de la siguiente manera:

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO (A)	CANDIDATO (A)
PRIMERA FÓRMULA	Fidel Crescencio Sánchez Gabriel	Armando Duarte Moller
SEGUNDA FÓRMULA	Karla Jannette Pedrin Rembao	Rogelia Arzola Santillán
TERCERA FÓRMULA	Omar Castro Ponce	David Salomón Mendez Melendez
CUARTA FÓRMULA	María del Carmen Olguín Beltrán	Bianka Najjar Soto

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Publíquese la relación de nombres de los candidatos y el partido político que los postuló, a que alude el Acuerdo Primero, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo por oficio al partido por conducto de su representante legal.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral en los términos señalados en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

XXII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 23 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA64-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el “**DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**”, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Municipales de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos precisados en los considerandos X.2 y XI, inciso a) del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes, que obtuvieron su registro para contender al cargo de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos precisados en el considerando X.3 y XI, inciso b) del presente punto de acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a las y los candidatos independientes el financiamiento público para gastos de campaña a través de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes.

CUARTO. El financiamiento público para gastos de campaña que se ministre a las y los candidatos independientes deberá depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria aperturada para esos fines, en términos del considerando VI.

QUINTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a las y los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, las cantidades no asignadas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del considerando X.I.

OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

XXIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 24 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA65-2019** que presentó el Consejero Presidente que resolvió el “**DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA**”, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina el límite de financiamiento privado que pueden recibir las y los candidatos independientes, en dinero o en especie, por concepto de aportaciones de simpatizantes o del mismo candidato o candidata, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos del considerando XII.I, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se determina el límite de las aportaciones individuales, en dinero o en especie que podrán realizar las y los candidatos independientes y sus simpatizantes, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en los términos del considerando XII.2, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo.

TERCERO. La suma del financiamiento público y privado de las y los candidatos independientes, en ningún caso podrá rebasar el tope máximo de gastos de campaña de la elección de que se trate.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a las y los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL